INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS POR LA EMPRESA "CARDINAL HEALTH SPAIN 511, SL", RELATIVAS A LA OFERTA AL LOTE 9 CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 439/2024: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN CARDIORESPIRATORIA (SUBGRUPO 01.10 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 20/24)

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **439/2023**, convocado para la contratación del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN CARDIORESPIRATORIA (SUBGRUPO 01.10 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 20/24),** se ha detectado que la oferta al **lote 9,** presentada por el licitador **CARDINAL HEALTH SPAIN 511, SL., puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad** según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

"A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artº 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación en criterios técnicos igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica).
- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas válidas y admitidas.
-Si concurre un solo licitador: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación en criterios técnicos igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),
- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.
-Si concurre un solo licitador: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación en los criterios técnicos igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica):
- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.
- Si concurre un solo licitador: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación.".

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en el l**ote 9,** para llegar a determinar el parámetro de baja anormal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Lote	Clasificación	GC	DenominacionGC	Proveedor	Referencia	Precio unitario ofertado	Puntuacion criterios tecnicos de la oferta / total criterios Tecnicos	Limite baja anormal	BAJA ANORMAL
9	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	Alay Productos Clínicos,S.A.	RT-34	0,020522	58,33%	0,01247805	No incurre en baja anormal
9	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	AB MEDICA GROUP, S.A.	9983240	0,018	66,67%	0,01247805	No incurre en baja anormal
9	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	CARDINAL HEALTH SPAIN 511	31433538	0,0121	66,67%	0,01247805	SI incurre en baja anormal
9	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	FIRMA AMBU S.L.	0315M	0,022869	58,33%	0,01247805	No incurre en baja anormal
9	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	Intersurgical España, S.L. (Un	TPT2334	0,022494	58,33%	0,01247805	No incurre en baja anormal

Con fecha 14 de octubre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de sus ofertas y precisase las condiciones de las mismas.

Dicha justificación se recibe en fecha 15 de octubre de 2024, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que CARDINAL HEALTH SPAIN 511, SL forma parte de una compañía multinacional, fabricante de los productos ofertados, su sistema de fabricación, logística, distribución y la reciente ampliación de las líneas de producción, les permite la optimización de los recursos y la reducción de los costes.

- El precio ofertado para el Lote 9 "(GC C25661) ELECTRODO DIAGNOSTICO P/EKG/adulto", les aporta un margen suficiente para dar cumplimento a todas y cada una de las características técnicas exigidas en el Pliego que rige la presente contratación, y garantizar el suministro de los productos objeto del contrato durante la vigencia de éste.

- CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL se adapta a las necesidades reales de sus clientes de una forma innovadora, trabajando eficientemente en la producción de su material para poder ofrecer siempre el mejor precio.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa **"CARDINAL HEALTH SPAIN 511"**, se **ESTIMA** que la oferta presentada al **lote 9** puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico